

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24490 REAL DECRETO 2443/1983, de 27 de abril, por el que se indulta parcialmente a José María Cortés Sánchez.

Visto el expediente de indulto de José María Cortés Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que, en sentencia de 17 de diciembre de 1982, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

Vengo en indultar a José María Cortés Sánchez, conmutando la primera de las citadas penas privativas de libertad por la de dos años de igual presidio.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24491 REAL DECRETO 2444/1983, de 27 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Antonio García Fernández.

Visto el expediente de indulto de José Antonio García Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que, en sentencia de 25 de abril de 1980, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

Vengo en indultar a José Antonio García Fernández, conmutando la referida pena privativa de libertad por la de tres meses.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24492 REAL DECRETO 2445/1983, de 27 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Luis Rozadilla Torre.

Visto el expediente de indulto de José Luis Rozadilla Torre, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que, en sentencia de 10 de diciembre de 1980, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

Vengo en indultar a José Luis Rozadilla Torre, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual prisión.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24493 REAL DECRETO 2446/1983, de 27 de abril, por el que se indulta parcialmente a Félix Vado Carnicero.

Visto el expediente de indulto de Félix Vado Carnicero, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que, en sentencia de 20 de septiembre de 1980, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

Vengo en indultar a Félix Vado Carnicero, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años y un día de igual presidio.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24494 REAL DECRETO 2447/1983, de 27 de abril, por el que se indulta parcialmente a Rafael Vega Bedoya.

Visto el expediente de indulto de Rafael Vega Bedoya, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo y condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de 9 de marzo de 1982, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y de otro delito de tenencia ilícita de armas, a la de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 1983,

Vengo en indultar a Rafael Vega Bedoya, conmutando la pena de reclusión menor impuesta por la de seis años y un día de prisión mayor.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24495 REAL DECRETO 2448/1983, de 27 de abril, por el que se indulta a David Blanco Aristín.

Visto el expediente de indulto de David Blanco Aristín, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en senten-